

**ADDENDUM 1**

**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

(derivado de ScC-SC8)

**PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS POBLACIONES DE GUEPARDO (*ACINONYX JUBATUS*) DE ZIMBABUE, BOTSUANA Y NAMIBIA EN LOS APÉNDICES I Y II DE LA CONVENCIÓN**

**UNEP/CMS/COP15/Doc.30.2.1**

**COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO**

El Comité de Sesión señaló la eliminación de Botsuana y Namibia de la propuesta por parte del promotor, porque no son partes de la CMS y el descenso demográfico no es el mismo que en Zimbabwe. Apoyó firmemente la propuesta de cotización.

En respuesta a la sugerencia de que la propuesta de captura letal podría ser incompatible con el Artículo 3.5 de la Convención (que incluye la prohibición de especies incluidas en el Apéndice I y excepciones), el Comité de Sesión señaló que Zimbabwe ha impuesto una moratoria a la caza de guepardos.

También señaló que, en algunos casos, la caza puede tener beneficios para mitigar los conflictos entre humanos y fauna.